San José del Guaviare, 18 de septiembre de 2023

Señora mayor
ANDREA PAOLA RODRIGUEZ SERRANO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7
Calle 15 No. 15ª 33
Villavicencio Meta

ASUNTO: informe final de supervisión de contrato No. 084-7-200150-22

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__ O FINAL _X_

Periodo del informe de supervisión

Desde	**16/12/2022**	**Hasta**	**31/03/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2022-121236 REGI7 17.2 del 16/12/2022, el señor mayor WILSON GOMEZ GARZÓN, obrando en calidad de jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7 (E), nombró como supervisor del contrato a la señora teniente CLAUDIA MARCELA MEJÍA ÁLVAREZ jefe de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare; así mismo mediante Acta Nro. 023 del 27 de febrero de 2023, la señora Teniente CLAUDIA MARCELA MEJÍA ÁLVAREZ le hace entrega de la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare al señor Intendente CRISTIAN ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ, como quiera que la señora oficial por disposición del mando institucional fue destinada a laborar a otra unidad policial.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: contrato** mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 9**

1. Informe de supervisión de contrato correspondiente al mes de diciembre tiempo comprendido entre el 16/12/202 al 31/12/2022, presentado mediante radicado oficial GS-2023-000621-DEGUV de fecha 04/01/2023.
2. Informe de supervisión de contrato correspondiente al mes de enero tiempo comprendido entre el 01/01/2023 al 31/01/2023, presentado mediante radicado oficial GS-2023-001457-REGI7 de fecha 05/02/2023.
3. Informe de supervisión de contrato correspondiente al mes de febrero tiempo comprendido entre el 01/02/2023 al 28/02/2023 mediante radicado oficial GS-2023-002791-REGI7 de fecha 05/03/2023.
4. Informe de supervisión de contrato correspondiente al mes de marzo tiempo comprendido entre el 01/03/2023 al 31/03/2023 mediante radicado oficial GS-2023-004328-REGI7 de fecha 04/04/2023.
5. Informe de supervisión de contrato correspondiente al mes de abril tiempo comprendido entre el 01/04/2023 al 30/04/2023, presentado mediante radicado oficial GS-2023-018609-DEGUV.
6. Informe de supervisión de contrato correspondiente al mes de mayo tiempo comprendido entre el 01/05/2023 al 31/05/2023 presentado mediante radicado oficial GS-2023-021128-DEGUV de 03/06/2023, de 05/06/2023

7. Informe de supervisión de contrato mes de junio entre 01/06/2023 hasta 30/06/20223, presentado mediante radicado oficial No. GS-2023-025712-DEGUV de 05/07/2023.
8. Informe de supervisión de contrato mes de julio entre 01/07/2023 hasta 31/07/20223, presentado mediante radicado oficial No. GS-2023-029219-DEGUV de 05/08/2023.
9. Informe de supervisión de contrato mes de agosto entre 01/08/2023 hasta 31/08/20223, presentado mediante radicado oficial No. GS-2023-032969-DEGUV de 03/09/2023

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	084-7-200150-22
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Prestación de servicios de apoyo diagnóstico laboratorio clínico de baja, mediana y alta complejidad, fisioterapia, fonoaudiología, terapia física integral, audiometría, logo audiometría para los usuario y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento del Guaviare
Contratista	**NUEVA SALUD INTEGRAL**
Representante legal	
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor inicial $20.124.400
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Valor adición $5.000.000
Valor total del contrato u orden de compra	Valor total $25.124.400
Plazo de ejecución inicial	3 MESES Y 15 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	16/12/05/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/03/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Ejemplo: cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) …	NO	El contrato culmino son novedades

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Prestación de servicios de apoyo diagnóstico laboratorio clínico de baja, mediana y alta complejidad, fisioterapia, fonoaudiología, terapia física integral, audiometría, logo audiometría para los usuario y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento del Guaviare.	SI	CUMPLE

CAPACIDAD OPERATIVA: el contratista deberá contar con la suficiente técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de las capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos) portafolios de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requerida) Cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.

PERSONAL REQUERIDO: enfermera profesional, con capacitación y entrenamiento debe presentar certificado especifico en toma de citología cérvico uterino y VPH, ofrecidos durante el tiempo de ejecución del contrato.

El contratista se compromete a prestar en forma integral la prestación de servicios de apoyo diagnóstico de prevención y detección precoz de cáncer de cuello uterino, toma de citologías y VPH en la cuidad de san José del Guaviare.

Elementos, equipos y accesorios: para la realización del procedimiento debe ser suministrada por la entidad contratada y por cada una usuaria debe ser 1 kit para la toma de citología y un kit de toma VPH desechable, el oferente deberá certificar la tenencia de los equipos para la realización del procedimiento y cumplimiento con el objetivo del contrato y en la misma certificación manifestar que cuenta con la ficha técnica de los equipos y los manuales vigentes.

El contratista deberá sostener las tarifas ofrecidas apoyo diagnóstico de prevención y detección precoz de cáncer de cuello uterino, toma y lectura de citologías y VPH durante el plazo de ejecución del contrato

Sala de espera: la entidad contratada deberá certificar que cuenta con una sala de espera, deberá garantizar la divulgación del servicio mediante afiches alusivos a la detección temprana de cáncer de cuello uterino con los horarios de atención

Tiempos de entrega de resultados: los resultados de los exámenes deberán ser entregados máximo ocho (8) días posterior a la realización de los mismos.

el resultado de la citología se entregará solamente a la usuaria a quien se le tomo el examen para garantizar la confidencialidad de los resultados, en sobre debidamente marcado en el formato de hoja de citología cérvico uterino con registro de esquema de tamización, antecedentes clínicos, observaciones de quien realiza la toma, interpretación de resultado de la citología al usuario

El contratista fijara en ligar visibles el horario de entrega de los resultados para usuarias de la unidad prestadora de salud Guaviare y podrá utilizar los medios de comunicación de los que dispone la Policía Nacional en cada una de las ciudades en las que se preste el servicio, para ofertar el servicio todo se realizara previa coordinación con la responsable de promoción prevención.

Reporte del examen: el reporte debe ser firmado por el profesional que realizo la lectura citología uterina. Si el reporte es negativo para lesión epitelial o glandular y fue objeto de segunda lectura por control de calidad o es positivo para lesión epitelial o glandular debe estar firmado por medico patólogo que realizo la segunda lectura con el reporte correspondiente.

A la entrega de resultados: realizar las recomendaciones a la usuaria para continuar esquema de tamizaje 1-1-3 y que la usuaria entregue el reporte a médico general de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 donde es atendida habitualmente, quien realizara registro en el sistema de SISAP de reporte y recomendaciones.

Archivo de exámenes: la entidad contratada deberá guarguar un archivo con copia de los exámenes realizados, en caso de que sea requerido por usuario (perdida hurto o caso fortuito únicamente).

Resultados que no son reclamados: por la usuaria en un tiempo superior a 30 días luego de la toma de citología deberán ser entregados a la líder de promoción y prevención correspondiente a fin de que sea ellos los encargados de ubicar a las usuarias y hacer la respectiva entrega

Sistema de información: la entidad contrato debe enviar los días 25 de cada mes base de datos para el cargue de indicadores. La información requerida debe enviarse en cuadro Excel para el correo electrónico del responsable de área de promoción y prevención con la siguiente información: fecha del día y toma de muestra citología VPH, nombre y apellido completos número de documento de identidad, resultado si es primera vez o de control teléfono de la usuaria.

El contratista debe tener protocolo de bioseguridad para mitigar el impacto que genera la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 de acuerdo a la normatividad vigente que establezca el Ministerio de Salud y protección social en cuanto a uso de elementos de protección personal y bioseguridad, gestión ambiental y accidente de trabajo de riesgo biológico. **Reportes anormales**: para los resultados anormales se debe contactar a la usuaria y ser direccionada con la responsable de programa de promoción y mantenimiento de la salud de la Unidad prestadora de servicios de salud del Guaviare, igualmente el contratista deberá hacer llegar los resultados a la líder del programa mediante un archivo Excel al correo electrónico deguv.upres@policia.gov.co Atención al usuario, el contratista debe garantizar una línea de atención al usuario para solucionar los requerimientos de los mismo, con respecto al servicios ofertados, asignación de citas previa coordinación con el supervisor del contrato Disposición final: residuos peligrosos: el contratista asegurara que los terceros contratados para el transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos y especiales generados en las actividades de servicios de salud, tengan los respectivos permisos y/o licencias ambientales vigente emitidas por autoridad ambiental competente. Para lo cual entregara al supervisor del contrato copia de dichos documentos de todos y cada uno de los terceros que realiza actividades de gestión de residuos peligrosos y especiales. El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato. Con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte de debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 reporte de incidente y eventos adversos que se adjunta al presente estudio previo. Cumplimiento de la implementación del sistema de gestión de SST conforme a lo establecido en la Resolución No. 0312 de 13/02/2019 Capitulo III articulo 16 para empresas de más de 50 trabajadores clasificados en Riesgo I.II, III, IV y V y de 50 o menos trabajadores con riesgo IV o V expedida por el ministerio del trabajo.		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el mes mayo se recibió de la entidad contratante 11 facturas de servicios de laboratorio clínico por valor de $769.585, las cuales fueron radicadas en el aplicativo QUIPU y radicadas en formato 1AR-FR-0028 y enviado a la regional de aseguramiento en salud NO:7 para ser auditada.

A la fecha se encuentran en auditoria, facturación por valor de $8.669.694, de servicios prestado en el mes de marzo de 2023. Lo cual está pendiente para pago.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A fecha 31/08/2023 el contrato en tiempo va ejecutado al 99.81%

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 7 – Unidad Prestadora de Salud Guaviare pagará el valor a favor del contratista, en la ciudad de San José del Guaviare en pagos mensuales, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas del contratante, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesorero Nacional situé los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución, por consiguiente la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético al correo central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando código CUPS y el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información sebe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando, número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético los soportes objeto de cobro de cada uno de las atenciones presadas a los usuarios.

Para el caso de prestación de servicios de salud. El contratista realizará la pre-radicación de la factura a través del módulo web del contratante denominado – RADICACION DE CUENTAS MEDICAS, el supervisor del contrato gestionará por medio de central de cuentas de la Unidad la asignación de usuario y contraseña a la IPS.

Se tendrá en cuenta para la radicación de cuentas médicas lo establecido en la guía "lineamientos para la radicación y obligación de cuentas médicas (1AR-GU-0002)

Documentos requeridos:
- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley
- Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor
- Copia del soporte de cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios
- Autorización del servicio en original
- Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativo al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Si el contratista no presenta factura dentro del término de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes.
La presentación de las facturas por los servicios causados deberá realizarse dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la presentación de los servicios.

PARAGRAFO PRIMERO: AUDITORIA DE CUENTAS: La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla – única – central de cuentas del contratante, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoría como se indica en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARAGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS: En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CAUSALES DE NO PAGO

Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

OBJECIONES Y GLOSAS

El Decreto 4747 de 2007 "por la cual se regulan aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago, define en su artículo 22 el Manual único de Glosas, devoluciones y respuestas que expida el Ministerio de Salud será de obligatoria adopción por todas las entidades. Dicho Manual fue expedido mediante la Resolución 3047 de 2008, la cual fue adicionada por la Resolución 416 de 2009, creando la causal de glosa por incumplimiento de metas de cobertura y oportunidad.

Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago.

En caso de presentarse objeciones transitorias, están serán emitidas por el Médico Auditor dentro de los tiempos establecidos por la Ley 1438 de 2011 en su artículo 57. Si una vez verificada la cuenta, el médico auditor determina que hay una no conformidad que afecta en forma parcial o total el valor de la factura por prestación de servicios de salud, actuará dentro de los tiempos establecidos según la Ley 1438 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones" en su artículo 57 "tramite de glosas"

Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formulas nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser canceladas dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas (en este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de Sanidad Policial, que no debe superar los sesenta (60) días hábiles posteriores a la radicación).
Las objeciones se cancelarán en la medida que están sean aclaradas o soportadas de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente (Manual único de glosas, devoluciones y respuestas – Resolución 3047 de 2008 modificada por la Resolución 416 de 2009.)

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 438 del 19 de enero de 2011.

NOMBRE BENEFICIARIO: NUEVA SALUD INTEGRAL IPS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO POPULAR
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 110-054-12431-8
OFICINA: SAN JOSE DEL GUAVIARE

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 25.124.400,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 17.848.787,00	99.81%
Valor total facturado	$ 17.848.787,00	99.81%
Valor facturado pendiente de pago	$8.669.694,00	34.7%
Valor pagado	$ 9.948.778,00	65%
Valor pendiente de entrega	$47.414,00	0.3%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 28/12/2023	$1.500.000	24/12/2022	$1.500.000	FENJ41674 FENJ41766 FENJ41768 FENJ41769 FENJ41772 FENJ41774 FENJ41776 FENJ41777 FENJ41780 FENJ41783 FENJ41785 FENJ41786 FENJ41787 FENJ41798 FENJ41868 FENJ41884	$1.470.000,00	$30.000,00	21262823
002 16/02/2023	$8.142.636	02/02/2023	$8.142.636	FENJ41764 FENJ42345 FENJ42354 FENJ42357 FENJ42361 FENJ42364 FENJ42367 FENJ42369 FENJ42843 FENJ42844 FENJ42845 FENJ42846 FENJ42847 FENJ42848 FENJ43072 FENJ43073 FENJ43074 FENJ43075 FENJ43076 FENJ43077 FENJ43078 FENJ43079 FENJ43080 FENJ43081 FENJ43082 FENJ43281 FENJ43282 FENJ43283 FENJ43284 FENJ43423 FENJ43424 FENJ43425 FENJ43426 FENJ43427 FENJ43428 FENJ43429 FENJ43430 FENJ43431 FENJ43432 FENJ43433 FENJ43434 FENJ43435 FENJ43436 FENJ43437 FENJ43438 FENJ43439 FENJ43440 FENJ43441	$7.979.783,00	$162.853,00	52123223

				FENJ43442 FENJ43871 FENJ43872 FENJ43873 FENJ43874 FENJ43875 FENJ43876 FENJ43877 FENJ43878 FENJ43879 FENJ43880 FENJ43881 FENJ43882 FENJ43883 FENJ43884 FENJ43885 FENJ43886 FENJ43887 FENJ43888 FENJ43890 FENJ43892 FENJ43901 FENJ43902 FENJ43903 FENJ43904 FENJ43905 FENJ43906 FENJ43907 FENJ43908 FENJ43909 FENJ43910 FENJ43911 FENJ43912 FENJ43913 FENJ43914 FENJ43915 FENJ43916 FENJ43930 FENJ43931 FENJ43932 FENJ43933 FENJ43934 FENJ43935 FENJ43936 FENJ43937 FENJ43938 FENJ43939 FENJ43940 FENJ43941 FENJ43942 FENJ43943 FENJ43944 FENJ43945 FENJ43946 FENJ43947 FENJ43995 FENJ43995 FENJ43998 FENJ44005 FENJ44006 FENJ44007 FENJ44008 FENJ44009 FENJ44010 FENJ44011 FENJ44012 FENJ44013 FENJ44014 FENJ44015 FENJ44016 FENJ44017 FENJ44018 FENJ44019 FENJ44020 FENJ44021 FENJ44024 FENJ44025 FENJ44026 FENJ44027 FENJ44028 FENJ44029 FENJ44031 FENJ44032 FENJ44033 FENJ44034 FENJ44035 FENJ44037 FENJ44038 FENJ44041 FENJ44042			
003 24/02/2023	$306.142	02/02/2023	$306.142	FENJ43912	$300.019,00	$6.123,00	72393223
004 25/03/2023	$6.458.514	03/03/2023	$6.458.514	FENJ44350 FENJ44572 FENJ44573 FENJ44574 FENJ44576 FENJ44577 FENJ44579 FENJ44580 FENJ44581 FENJ44582 FENJ44583 FENJ44584 FENJ44585 FENJ44586 FENJ44587 FENJ44588 FENJ44589 FENJ44590 FENJ44591 FENJ44592 FENJ44593 FENJ44594 FENJ44595 FENJ44596 FENJ44597 FENJ44598 FENJ44599 FENJ44600 FENJ44601 FENJ44603 FENJ44604 FENJ44605 FENJ44606 FENJ44607 FENJ44608 FENJ44609 FENJ44610 FENJ44784 FENJ44981 FENJ45032 FENJ45033 FENJ45034 FENJ45035 FENJ45036 FENJ45037 FENJ45093 FENJ45122 FENJ45131 FENJ45395 FENJ45396 FENJ45397 FENJ45399 FENJ45413 FENJ45414 FENJ45415 FENJ45418 FENJ45420 FENJ45421 FENJ45422 FENJ45433 FENJ45434 FENJ45435 FENJ45436 FENJ45437 FENJ45438 FENJ45439 FENJ45440 FENJ45441 FENJ45442 FENJ45443 FENJ45444 FENJ45445 FENJ45446 FENJ45447 FENJ45448 FENJ45449 FENJ45450 FENJ45451 FENJ45452 FENJ45453 FENJ45454 FENJ45455 FENJ45482 FENJ45524 FENJ45555 FENJ45556 FENJ45557 FENJ45558 FENJ45559	$6.329.344,00	$129.170,00	108959923
005 13/06/2023	$3.717.108	08/04/2023	$3.717.108	FENJ45815 FENJ45821 FENJ46480 FENJ46482 FENJ46483 FENJ46485 FENJ46691 FENJ46693 FENJ46694 FENJ46695 FENJ46696 FENJ46698 FENJ46700 FENJ46701 FENJ46704 FENJ46706 FENJ46708 FENJ46710 FENJ46712 FENJ46713 FENJ46714 FENJ47128 FENJ47129 FENJ47130 FENJ47131 FENJ47132 FENJ47133 FENJ47134 FENJ47135 FENJ47136	$3.612,766,00	$74.342,00	305762923
006 13/06/2023	$4.183.001	08/04/2023	$4.183.001		$4.099.341,00	$83.660,00	305758323

				FENJ47137 FENJ47138 FENJ47139 FENJ47140 FENJ47141 FENJ47142 FENJ47143 FENJ47144 FENJ47145 FENJ47146 FENJ46147 FENJ47148 FENJ47149 FENJ47150 FENJ47151 FENJ47152 FENJ47153 FENJ47155 FENJ46715 FENJ46717 FENJ46718 FENJ46719 FENJ46722 FENJ47004 FENJ47030 FENJ47044 FENJ47045 FENJ47046 FENJ47047 FENJ47048 FENJ47049 FENJ47050 FENJ47059 FENJ47060 FENJ47061 FENJ47062 FENJ47063 FENJ47064 FENJ47065 FENJ47066 FENJ47067 FENJ47068 FENJ47069 FENJ47070 FENJ47073 FENJ47074 FENJ47075 FENJ47076 FENJ47077 FENJ47078 FENJ47080 FENJ47081 FENJ47082 FENJ47083 FENJ47084 FENJ47085 FENJ47086 FENJ47087 FENJ47089 FENJ47090 FENJ47091 FENJ47092 FENJ47093 FENJ47094 FENJ47095 FENJ47096 FENJ47097 FENJ47098 FENJ47099 FENJ47100 FENJ47101 FENJ47102 FENJ47103 FENJ47104 FENJ47105 FENJ47106 FENJ47107 FENJ47120			
007 13/06/2023	$769.585	04/05/2023	$769.585	FENJ48047 FENJ48048 FENJ48049 FENJ48056 FENJ48054 FENJ48050 FENJ48051 FENJ48052 FENJ48207 FENJ48277 FENJ48278	$754.193,00	$15.392,00	233539923

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

5. RECOMENDACIONES

6. CONCLUSIONES

El contrato de prestación de servicios de laboratorio clínico, y terapias se termino el 31/03/2023, pero por temas de auditoría de cuentas medicas se esta realizando los pagos a las facturas.

Se dejó sin ejecutar el valor de $47.414,00, los cuales se liberarán al presupuesto una vez se realicen todos los pagos y el acta de liquidación de contrato se firmen por las partes

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** _X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	No se presentaron incumplimientos

Atentamente,

Intendente **CRISTIAN ANDRES GALLEGO GOMEZ**
Supervisor
deguv.upres@policia.gov.co
3507113815